



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

San José de Miranda, 01 de Julio de 2026

Doctora:

MARIA TERESA ORTIZ ZABALA

Gerente

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contratos debe estar precedida de un Estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Así mismo, el Decreto N° 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario para La contratación estatal en Colombia, En la sección 2. Estructura y Documentos del proceso de contratación, Subsección 1. Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. (...)"

Comedidamente me permito allegar para su conocimiento, el análisis de conveniencia y oportunidad, para **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES INHERENTES A LAS DE AUXILIAR DE ÁREA SALUD (ENFERMERÍA) DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA;** en cumplimiento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, fue transformado mediante Decreto No 018 de Noviembre 28 de 1999, como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Local de Salud; cuyo fin esencial es el de producir y prestar servicios de salud, de primer nivel de complejidad a la población del Municipio de San José de Miranda y su área de influencia.

LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA cuenta con el área de apoyo administrativo el cual comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Institución.

Dentro del área de apoyo misional debe contarse con los **SERVICIOS DE AUXILIARES** en áreas de la salud con el fin de desarrollar el objeto social de la E.S.E. conforme al ordenamiento jurídico vigente, asegurando con ello los derechos y deberes de los usuarios, trabajadores y contratistas de la Empresa y salvaguardando los intereses patrimoniales de la entidad.

La Entidad no cuenta dentro de su planta con el personal idóneo y capacitado para cumplir la labor de **AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)**, resultando por consiguiente necesaria la contratación del personal que desarrolle esta actividad.

Por lo anterior existe la necesidad de contratar una persona para que realice la actividad de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, con el fin de mejorar la gestión y adecuar las actuaciones de la Entidad a los parámetros establecidos por la ley.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

| | |
|--|---|
| CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD COMUNITARIA Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167 E-MAIL: esemiranda9@gmail.com | Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados C&F S.A.S |
| | Revisó: Consultores Jurídicos Asociados C&F S.A.S |
| | Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala |



HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSÉ DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES INHERENTES A LAS DE AUXILIAR DE ÁREA SALUD (ENFERMERÍA) DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

◊ Soporte Técnico

La Empresa Social de Estado Hospital Nuestra Señora De Los Remedios De San José De Miranda requiere contratar laboralmente a **UN AUXILIAR ÁREA SALUD (ENFERMERÍA)** para el desarrollo de las actividades misionales inherentes al cargo en cuestión.

Podrán participar en la contratación, todas las personas jurídicas cuyo objeto sea el desarrollo de actividades afines con el objeto del contrato o personas naturales como **AUXILIAR ÁREA SALUD (ENFERMERÍA)**, con capacidad para ejecutar las siguientes actividades:

- Presentarse en la Unidad 15 minutos antes de la hora estipulada para la entrega de turno.
- Participar diariamente a las 7:00 AM, en la ronda con el personal Profesional, para la entrega de turno, que se realizará reportando en forma clara y concisa el nombre del paciente, Diagnóstico, Tratamiento y su Estado de Salud, todos los cambios realizados en relación al Tratamiento del Paciente, Procedimientos realizados, Manejo de Líquidos Parenterales, Exámenes Diagnósticos realizados y los Pendientes, y todo lo relacionado con el Manejo Intrahospitalario del Paciente digitado en la Historia Clínica sistematizada que tiene la institución, con la evolución durante el turno que termina.
- Revisar y mantener a diario el Stock de Medicamentos del Servicio de Urgencias,
- Arreglar la Unidad y ambiente físico del paciente tanto para la admisión como para la estadía del mismo en la Institución,
- Revisar historias clínicas, instrucciones y órdenes médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorios a su cargo,
- Realizar el respectivo control de los Tratamientos asignados a cada paciente, a través de la Evolución Diaria,
- Suministrar los medicamentos y brindarle los diferentes cuidados de acuerdo con órdenes médicas y de enfermería al paciente,
- Realizar curaciones y demás labores de enfermería de bajo complejidad y que están asignadas según las normas y el plan de acción de enfermería de la Institución,
- Registrar las Anotaciones de Enfermería y los Controles correspondientes en la Historia Clínica de cada paciente, desde el momento de su ingreso hasta el retiro de la institución, en el software que la ESE Contratante tiene en funcionamiento para tal fin.
- Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial.
- Cubrir las disponibilidades de acuerdo al Cuadro de Turnos aprobado por Gerencia.
- Realizar los acompañamientos para el cumplimiento del sistema de referencia y contra referencia de pacientes de Traslado Asistencial Básico, de acuerdo a su turno de disponibilidad
- Informar y solicitar de manera oportuna el suministro de los implementos, Medicamentos y demás insumos requeridos para la atención de los pacientes y la utilización racional de los disponibles,
- Ejecutar tratamientos de enfermería de mayor complejidad a personas, familias y grupos de la comunidad,
- Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios,
- Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en las áreas a su cargo,
- Prestar los Primeros Auxilios en caso de cualquier Eventualidad que lo requiera.,
- Coordinar la orientación, programación, ejecución y evaluación de las actividades asistenciales,
- Favorecer y Promover el programa Contacto Piel a Piel entre Madre e Hijo(a) y el inicio temprano de la Lactancia Materna en la Primera Media Hora de Vida, siempre y cuando las condiciones de Salud del recién nacido y de la Madre lo permitan en concordancia con la Política IAMI de la ESE.

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD
COMUNITARIA**

**Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167
E-MAIL: esemiranda9@gmail.com**

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados

C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados

C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

- Promover y Facilitar a las Madres y sus Familias la práctica de la Lactancia Materna en forma exclusiva y a libre demanda hasta los seis meses de vida y educar sobre como continuar amamantando con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad en concordancia en la Política IAMI de la ESE
- Preparar los servicios y colaborar con el médico en la prestación del servicio,
- Realizar el control de temperatura a la nevera en caso de que contenga muestras o biológicos,
- Brindar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento médico quirúrgico, e informar oportunamente al profesional responsable cualquier anomalía que presente el paciente,
- Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información que es generada desde éste puesto de trabajo,
- Brindar la asesoría requerida en cada servicio y hacer firmar al paciente previa explicación, el consentimiento informado para los casos que la normatividad lo exige.
- Colaborar con la orientación para canalizar e inscribir a los pacientes en determinado Programa de Salud de Promoción y Prevención,
- Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento,
- Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico,
- Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extra institucional necesaria para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte del Hospital,
- Sugerir al nivel superior a partir de criterios técnicos la adaptación de políticas, formulación de planes y programas,
- Participar en las charlas académicas médicas y de enfermería y en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes,
- Participar en actividades de capacitación y educación continua del Talento Humano, organizadas por la Institución,
- Desarrollar todos los pasos de los procesos y procedimientos de su competencia,
- Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades,
- Solicitar la debida Autorización a la EPS donde se encuentre afiliado el Paciente, para la Atención de Urgencias,
- Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen
- Diligenciar los diferentes Formatos y Hacer Entrega completa de los diferentes paquetes por la atención a pacientes, al área de Facturación para poder solicitar la devolución de los insumos y medicamentos utilizados,
- Responder por las glosas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a su cargo o por falta de la consecución de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas
- Promover la participación comunitaria en los procesos de promoción, prevención, tratamiento, y rehabilitación de los problemas de salud.
- Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de los servicios de salud,
- Asistir y Colaborar con las diferentes Brigadas Extramurales organizadas por la Institución cuando por necesidad del servicio se requiera.
- Atender y Solucionar las objeciones presentadas por EL EMPLEADOR, relacionadas con la Calidad, Calidez y oportunidad del EMPLEADO en la Atención de los Usuarios.
- Colaborar y Participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de la salud de la población del municipio,
- Promover acciones educativas sobre aspectos básicos de salud, Promoción y Prevención y Mejoramiento del Medio Ambiente.
- Informar, Promover y dar a conocer a la Comunidad sobre la existencia de los Servicios y Programas, y la utilización adecuada de estos Servicios de Salud.
- Identificar a individuos y grupos de la población expuesta a enfermedades de interés en salud Pública para la detección Temprana y Tratamiento oportuno.
- Promover investigaciones de tipo aplicado, orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad,
- Promover y motivar la realización de actividades de educación médica y de enfermería de forma continua,

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD
COMUNITARIA**

Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167

E-MAIL: esemiranda9@gmail.com

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

- Acatar y Apoyar las directrices que señalen la gerencia y las necesidades del servicio.
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz, boca, sin haberse lavado, igualmente usar constantemente tapabocas de forma correcta
- Tratar con Calidad, Calidez y Oportunidad a los Clientes Externos e Internos de la ESE, motivando un Ambiente de Trabajo cordial con los Compañeros de Trabajo, Los Jefes, los Pacientes y sus Familiares mediante las buenas relaciones Humanas e Interpersonales
- Revisar e Informar Oportunamente al empleador, cualquier falla Técnico Mecánica que se puedan presentar en los Equipos bajo su cargo, para hacer los mantenimientos a que haya lugar y mantenerlos en perfectas Condiciones de funcionamiento,
- Garantizar la Custodia, Cuidado, buen Uso y Preservación de los Elementos y Equipos Médicos y Científicos, Muebles y Enseres, Equipos de Oficina y demás, que se encuentren a su disposición para la Prestación del Servicio, so pena de responder legalmente por el daño o pérdida de los mismos, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los Pagos por percibir, autorización que se extiende expresa y escrita aplicable en cada caso
- Adoptar las Medidas de Bioseguridad, utilizando adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) tales como: Bata, Guantes, Mascarillas, Delantales, Botas y Gafas Protectoras aplicando las normas de Bioseguridad, bata, guantes, mascarillas, overol, delantales y gafas protectoras e informar oportunamente cualquier accidente laboral,
- Colaborar con la clasificación de los Desechos Hospitalarios según el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la ESE.
- Responder por cualquier irresponsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la **ESE HOSPITAL NTRA SRA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA,**
- Acogerse a lo establecido en el Código de Ética Médica (Ley 23 de 1.981)
- Responder ante las autoridades competentes, por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o Prohibiciones, o por haber suministrado información falsa al momento de contratar.
- Responder Patrimonialmente ante el EMPLEADOR o cualquier entidad de vigilancia y control, por cualquier Hecho o Acto generado, en desarrollo del Objeto Contractual e imputada a su Responsabilidad a título de Dolo o Culpa, por Imprudencia, Impericia, Objeción, Omisión, Exceso, Desconocimiento, Negligencia o Violación de Reglamentos, Procedimientos o Protocolos.
- Responder con los deberes de un depositario por los elementos de trabajo de cualquier clase que se le confien para la prestación del servicio contratado, así como por los daños que hasta por su culpa leve, descuido o negligencia ocasione a la empresa **EMPLEADOR**. Igualmente, si recibiese bienes bajo inventario, deberá suscribir acta de recibido y entrega a la finalización del presente contrato o cuando así lo indicare el **EMPLEADOR**
- Colaborar en el uso adecuado y racional de los recursos necesarios y disponibles,
- Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado sobre las operaciones, negocios, actividades médicas, procedimientos comerciales o cualquier clase de información referente a la entidad **EMPLEADORA**
- Asistir y Participar en las reuniones que Programe la Institución para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de los procesos y levantar las Actas de los Comités de Obligatorio cumplimiento existentes para los cuales haya sido designada.
- Asistir y participar en actividades educativas y de capacitación programadas en la institución, Colaborar con la Participación Activa del Plan de Emergencia Hospitalaria,
- Garantizar la continuidad de la Prestación del Servicio durante en tiempo de ejecución del contrato y reportar oportunamente las anomalías que se puedan presentar y proponer alternativas de solución.
- Acatar y Apoyar las directrices que señale la gerencia y las necesidades del servicio,
- Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades
- Desarrollar todos los pasos de los procesos y procedimientos de su competencia.
- Presentar un informe mensual al EMPLEADOR, de las Actividades desarrolladas en sus áreas de trabajo,
- Realizar las demás funciones y Actividades que le sean encomendadas afines con la naturaleza del presente Contrato

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD
COMUNITARIA**

**Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167
E-MAIL: esemiranda9@gmail.com**

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados

C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados

C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

Soporte Económico

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar
- Se consultaron telefónicamente los valores del mercado en IPS de Cerrito y Capitanejo de similar nivel de complejidad.
- Se verifico por INTERNET los valores pagados en Hospitales y Clínicas de nivel similar de complejidad.
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.
- Se tuvieron en cuenta el plan anualizado de caja.
- Se tuvo en cuenta el plan anual de adquisiciones.

Con fundamento en lo anterior se estima el valor promedio del servicio requerido en **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.420.000,00) MCTE**, que **EL EMPLEADOR** pagará al **EMPLEADO** por la prestación de sus Servicios, Mensualmente el Salario indicado como una Asignación Básica Mensual de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) MCTE**, proporcionalmente al tiempo laborado, incluidos los Recargos Nocturnos, Dominicales y Festivos, más los Aportes Patronales a Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), y las Prestaciones Sociales en los términos establecidos por Ley, cifra que se ajusta a los precios vigentes en el mercado para un periodo **DE SEIS (06) MESES**

Plazo:

SEIS (06) MESES. Para la estimación del plazo se tuvo en cuenta la disponibilidad de recursos de la Entidad, el principio de anualidad del gasto, el principio de planeación, y la necesidad de servicios necesarios para garantizar que las actuaciones de la Entidad estén ajustadas a los parámetros establecidos por la ley y para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud.

Para la estimación del plazo se tuvo en cuenta la disponibilidad de recursos, el principio de anualidad del gasto y que se trata de un servicio necesario para garantizar que las actuaciones de la Entidad estén ajustadas a los parámetros establecidos por la ley.

Soporte Presupuestal:

Existe en el Presupuesto de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**, los recursos disponibles dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00197 de Julio Primero (01) de Dos Mil Veintiséis (2026), Rubro 2.4.5.02.09.93192.02 servicios de auxiliares de enfermería, por Valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.420.000,00) MCTE**, correspondientes al presupuesto de gastos de la **VIGENCIA 2026**

4. FUDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mediante Decreto No 018 de Noviembre 28 de 1999 y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993, la entidad se transformó en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA.**

De conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (modificación, interpretación y terminación unilateral; la de caducidad y la de reversión).

Teniendo en cuenta que la Entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de Empresa social del Estado pública, prestadora de un servicio público a cargo del Estado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD
COMUNITARIA**

**Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167
E-MAIL: esemiranda9@gmail.com**

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al proceso de selección se le aplicarán las normas establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, al contrato que se suscriba con el proponente favorecido, estará sujeto a las normas prescritas para la materia en el derecho privado y la ley 80 de 1993 en lo que tiene que ver con la utilización de las cláusulas exorbitantes.

De conformidad con lo señalado en el Capítulo IV Artículo Vigésimo Segundo, Literal b del Manual interno de Contratación, "La ESE podrá seleccionar directamente "Para Celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, de Salud y de Apoyo a la gestión"

Teniendo en cuenta el monto de la contratación y las actividades a desarrollar, la modalidad de contratación que debe aplicarse es, **CONTRATO A TERMINO FIJO**, procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

La Gerente se encuentra facultada para contratar por medio del artículo 17 del Manual Interno de contratación de la ESE y por el **Acuerdo de Junta Directiva de la ESE 016 de Diciembre 17 de 2.025** y por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

Por lo anterior, la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA** deberá proceder a disponer de los recursos necesarios para atender dicha contratación.

Esta contratación responde al principio de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, toda vez que se trata de una actividad requerida por la entidad para desarrollar su objeto y que responde a que en la entidad no hay personal de planta que pueda suplir la necesidad, además debe tenerse en cuenta que la entidad en su contratación tiene en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plan de adquisiciones y la disponibilidad en caja, toda vez que la entidad funciona con los recursos que recibe por la venta de servicios, es por esta razón que la contratación se hace teniendo en cuenta estos parámetros, con el fin de garantizar los recursos no solamente en el presupuesto, sino además en caja con el fin de poder pagar de forma oportuna a los proveedores y no generar déficit para la entidad.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PERSONA IDONEA.

Por tratarse de un monto que no excede los límites establecidos para un contrato con formalidades plenas y no se requiere obtener previamente varias ofertas, la contratación se realizará de manera directa, con la persona que reúna el perfil requerido, tenga experiencia y su propuesta representa la mejor relación costo beneficio para la empresa.

El proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 78 del decreto 356 de 1994, el artículo 4o del decreto 679 del 1994, y demás normas que regulan la materia, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la firma de la propuesta.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

MODALIDAD DEL CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO A TÉRMINO FIJO.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (06) MESES.

LUGAR DE EJECUCION: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA.

VALOR: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.420.000,00) MCTE

FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR pagará al EMPLEADO(A) por la prestación de sus Servicios, Mensualmente el Salario indicado como una Asignación Básica Mensual de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD
COMUNITARIA**

Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167

E-MAIL: esemiranda9@gmail.com

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados

C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados

C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

PESOS (\$1.750.905) MCTE incluidos los Recargos Nocturnos, Dominicales y Festivos, más los Aportes Patronales a Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), y las Prestaciones Sociales en los términos establecidos por Ley,

PERFIL REQUERIDO: Podrán participar en la contratación, todas las personas naturales con título de **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA O AUXILIAR DE ENFERMERIA**, o personas jurídicas cuyo perfil esté en capacidad para el desarrollo de actividades afines con el objeto del contrato, o afines con experiencia relacionada

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, las actividades a ejecutar, el tipo de contrato y la forma de pago se establecen los siguientes riesgos en la contratación:

Daños a terceros

El empleado deberá responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO ó CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia ó por violación de reglamentos, el empleado deberá mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación de terceros que tenga como causa su actuación.

Daño o pérdidas de bienes:

El empleado deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes entregados en tenencia por el empleador para su uso, so pena de responder, por el daño o pérdida de los implementos utilizados.

Cambios normas aplicables al contrato:

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA** asumirá los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

Cambios en la normatividad tributaria aplicable al contrato:

La Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias, siempre y cuando estas sean posteriores a la celebración del contrato.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

En razón al Decreto 1082 de 2015 en la SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, se establece una sanción penal al EMPLEADO en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA** por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

9. CONCLUSION

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES INHERENTES A LAS DE AUXILIAR DE AREA SALUD (ENFERMERIA) DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA** que necesita **LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**, para garantizar la prestación de servicios de salud de forma oportuna y adecuada en **LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA**, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD
COMUNITARIA**

Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167
E-MAIL: esemiranda9@gmail.com

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados

C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados

C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Atentamente,



ÉLIDIO PRADA CAMACHO
Técnico Administrativo

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD
COMUNITARIA**

**Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167
E-MAIL: esemiranda9@gmail.com**

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala